



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.1/Rev.1
25 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 73 b)

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia
ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Irlanda,
Kazakstán, Kuwait, Lituania, Malasia, Portugal, República
Checa y Túnez: proyecto de resolución revisado

Ampliación de la composición de la Conferencia de Desarme

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de Desarme, y especialmente la parte relativa a la ampliación de la composición de la Conferencia,

Poniendo de relieve la función de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral mundial de negociación sobre el desarme,

Convencida de que una composición más representativa de los Miembros de las Naciones Unidas en la Conferencia de Desarme contribuiría a perseguir de manera más eficaz los objetivos del desarme que afectan a la comunidad internacional en su totalidad,

Recordando que, desde 1978, cuando en el primer período de sesiones dedicado al desarme se llegó al acuerdo de que la composición del entonces llamado Comité de Desarme debería examinarse a intervalos periódicos, se han presentado treinta y siete candidaturas de ingreso en la Conferencia,

Recordando que, en 1993, el Coordinador Especial sobre la Composición de la Conferencia de Desarme propuso la admisión en la Conferencia de veintitrés candidatos y propuso además que se buscara una solución dinámica a la cuestión de la composición,

Recordando la decisión CD/1406, tomada en la 739ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme, el 17 de junio de 1996, por la que veintitrés países fueron admitidos como miembros de la Conferencia,

Recordando su resolución 50/72 C, de 12 de diciembre de 1995, aprobada sin ser sometida a votación, en la que se instó a que, una vez que el Presidente de la Conferencia hubiera presentado sus informes, la Conferencia volviera a examinar las demás candidaturas presentadas hasta la fecha en el período de sesiones de 1996,

Tomando nota de la solicitud de la Conferencia de Desarme de que su Presidente continúe las consultas sobre una nueva ampliación de su composición y de que le informe a comienzos de su período de sesiones de 1997,

1. Reconoce las legítimas aspiraciones de todos los países que han solicitado ser miembros a participar plenamente en la labor de la Conferencia de Desarme;

2. Exhorta a la Conferencia de Desarme a que examine todas las candidaturas pendientes con miras a llegar a una decisión sobre una nueva ampliación antes de final de su período de sesiones de 1997.
